Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Pagina 1 de 10

Código 12210

Bogotá, D.C., 04 de junio de 2026

Señores
FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO
Atte. María Nancy Moya Hernández
Representante Legal
Correo electrónico: fundacionsocialsembrandocamino@yahoo.es
jardininfantil@sembrandocamino.org
Bogotá D.C.

Asunto: Cierre del requerimiento S2025167844 del 19/09/2025 - Convenio de Asociación No. 8412 de 2025.

Respetada señora Nancy, reciba un cordial saludo.

En mi calidad de supervisora del convenio relacionado en el asunto, mediante radicado S2025167844 del 19 de septiembre de 2025, le solicité que se pronunciara respecto de las siguientes situaciones:

*"Como parte del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en la minuta del convenio y sus anexos técnicos a cargo de la **FUNDACION SOCIAL SEMBRANDO CAMINO** para Aspectos Financieros en el jardin Cofinanciado SEMBRANDO CAMINO, se realizó la aplicación del Instrumento de verificación Aspectos Financieros para el mes de Julio de 2025, conforme a la estructura de costos e informe de ejecución del Jardín Infantil Cofinanciado Sembrando camino Convenio No 8412-2025, en donde obra el análisis realizado a los soportes remitidos por el asociado para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones financieras.*

Al respecto, se evidenció en relación a las compras realizadas, que la ejecución acumulada al mes de Julio de 2025 por concepto de gasto de alimentos es de $50.435.840 de los cuales, se ejecutó por concepto de compras de alimentos a Pequeños Productores el valor de $2.681.000, que corresponde al 5% del valor destinado a la compra de alimentos

Por otro lado, se evidenció una inconsistencia en los números de identificación de dos integrantes del talento humano contratado por el Asociado, de acuerdo con la información reportada por aquel, respecto de la información proporcionada por la entidad bancaria, en virtud de las transferencias electrónicas de los pagos de honorarios del mes de julio; presentándose las siguientes situaciones:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 2 de 10

- ***Pago de honorarios julio. Daniela Alejandra Montoya Petuz.***

Se identificó una inconsistencia en la información reportada respecto al pago de honorarios correspondientes al mes de julio de 2025, efectuados a favor de la profesional de atención a la primera infancia Daniela Alejandra Montoya Petuz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.625.530 y con cuenta bancaria No. 04582407148 de Bancolombia.

Al revisar la transferencia efectuada el 8 de agosto de 2025 (reporte hora: 21:8:10), se evidenció que el número de documento de ciudadanía reportado no corresponde al de la profesional, toda vez que la transacción registra como beneficio al documento No. 19.274.149.813, el cual aparece asociado por la entidad bancaria a dicha operación electrónica.

Posteriormente, el 8 de agosto de 2025 (reporte hora: 22:36:35), se efectuó una corrección en la transferencia; sin embargo, no obra evidencia del rechazo de la primera operación, lo cual genera incertidumbre respecto de la correcta aplicación y asignación del pago correspondiente a la profesional en mención.

- ***Pago honorarios junio – julio. Luisa Fernanda Quiroga Quintero.***

En relación con el pago de honorarios correspondientes a los meses de junio y julio de 2025, respecto de a auxiliar de atención a la primera infancia, Luisa Fernanda Quiroga Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No. 1099.343.015 y con cuenta bancaria No. 91278092157 de Bancolombia. Se evidencia lo siguiente:

Pago mes de junio de 2025

- *El 29 de junio, bajo el concepto NOMIJN2 (nómina de junio), se efectuó una transacción en la cual el número de documento de ciudadanía reportado no corresponde al de la profesional, toda vez que figura como beneficiario el documento No. 10.993.430.155, aunque se mantiene el mismo número de cuenta bancaria.*

- *Ese mismo día, bajo el concepto MONIJN25, se realizó una corrección a la transferencia en la cual el número de documento de ciudadanía reportado no corresponde al de la profesional, toda vez que figura como beneficiario el documento No. 10.993.430.155, aunque se mantiene el mismo número de cuenta bancaria.*

Pago mes de julio de 2025

- *El 8 de agosto de 2025, bajo el concepto MONIJL2 (nómina de julio), se efectuó una transferencia en la que nuevamente se reportó un numero de documento distinto al de la*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 3 de 10

profesional, apareciendo como beneficiario el documento No. 10.993.430.155, asociado por la entidad bancaria a la operación.

- *Ese mismo día, es asociado realizo una corrección bajo el mismo concepto MONIJL25, en la cual se registró correctamente a la señora Luisa Quiroga con el número de documento 1.099.343.015.*

Si bien en ambos casos (junio y julio de 2025) se realizaron correcciones posteriores a las transferencias iniciales, no obra evidencia del rechazo de las mismas, lo que genera incertidumbre respecto de la correcta asignación de los pagos efectuados.

Por lo anterior lo requiero para que:

1. Informe las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a la ejecución en compra de alimentos a pequeños productores en el porcentaje mínimo de 30% del valor total destinado a la compra de alimentos y realice la ejecución pendiente para alcanzar el porcentaje establecido.
2. Aclare el manejo de las operaciones bancarias relacionadas con el pago de las nóminas de junio y julio, y allegue los soportes bancarios que acrediten la revisión o rechazo de las transferencias iniciales, con el fin de garantizar la trazabilidad de los recursos públicos y prevenir posibles inconsistencias en el pago de honorarios."

En atención a lo anterior, se presentó respuesta ante la Subdirección para la Infancia por medio radicado E2025046893 de fecha 29 de septiembre de 2025, en el cual se manifestó lo siguiente:

"En relación al concepto de compras de alimentos a Pequeños Productores y una vez realizada la verificación Aspectos Financieros para el mes de agosto de 2025 el porcentaje alcanzó el 11% y para el mes de septiembre de 2025 se logró concretar al proveedor de Leche Entera EL MORTIÑO una vez que se verificó el cumplimiento de requisitos como conceptos y certificaciones, lo que nos permite dar cumplimiento al porcentaje de participación en compras a pequeños Productores durante la ejecución del convenio. Anexamos certificado de pequeño productor.

En relación a las inconsistencias en los números de identificación de las colaboradores que se reportan en las transferencias bancarias que validan el pago de sus honorarios, informamos: durante el mes de junio de 2025 la plataforma virtual del Banco Bancolombia realizo una transformación de la Sucursal Virtual Empresas a la Sucursal Virtual Negocios, en este tránsito se alteró información como en este caso los números de identificación, lo cual no nos percatamos ya que los pagos se filtraron por el número de la cuenta de ahorros mas no por la identificación y al recibir reporte de las colaboradoras de haber recibido su pago en las cuentas a conformidad no identificamos estas variaciones; una vez se evidencia la alteración de los números de

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 4 de 10

identificación se realizó el ajuste correspondiente en la plataforma bancaria. Nos permitimos remitir movimientos bancarios de las colaboradoras mencionadas donde se refleja el pago realizado por la Fundación Social Sembrando Camino y los movimientos bancarios de la cuenta de la Fundación que balda dichas transferencias.

Desde la parte administrativa de la Fundación Social Sembrando Camino nos comprometemos a realizar las verificaciones pertinentes en todos los aspectos que garanticen una ejecución impecable de las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio de Asociación No. 8412-2025 firmado con la SDIS".

Una vez analizada la respuesta, esta supervisión encuentra que la misma no es satisfactoria toda vez que si bien se subsanan las observaciones relacionadas con las transferencias correspondientes a pago de honorarios de las colaboradoras Daniela Alejandra Montoya Petuz y Luisa Fernanda Quiroga Quintero; frente a la observación relacionada con el porcentaje de compra a pequeños productores persiste el incumplimiento, por lo cual se procede a reiterar el requerimiento al asociado por medio radicado S2025223757 de fecha 10/12/2025 en los siguientes términos:

"1. En cuanto al cumplimiento al porcentaje establecido en la minuta del convenio para las compras a pequeños productos y conforme a la verificación de aspectos financieros realizada el 22 de agosto de 2025 para el periodo de ejecución del mes de julio de 2025, el asociado presentó facturas para compra de alimentos por valor total de $ $28.188.728 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de $25.507.728 y a compra a pequeños productores el valor de $2.681.000 equivalente a un porcentaje acumulado del 5%.

2. Conforme a la verificación de aspectos financieros realizada el 16 de septiembre de 2025 para el periodo de ejecución del mes de agosto 2025, el asociado presentó facturas para compra de alimentos por valor total de $23.371.668 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de $18.250.918 y a compra a pequeños productores el valor de $5.120.750 equivalente a un porcentaje acumulado del 11%.

3. En la verificación realizada 16 de octubre de 2025 para el periodo del mes de septiembre, el asociado presentó facturas para compra de alimentos por un valor total de $27.392.572 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor de $20.261.672 y a compra a pequeños productores el valor de $7.130.900 equivalente a un porcentaje acumulado del 15%.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 5 de 10

4. Así mismo, en la verificación de aspectos financieros realizada el 14 de noviembre de 2025, para el periodo de ejecución del mes de octubre, presentó facturas para compra de alimentos por valor total de $27.306.802 de los cuales correspondió a grandes superficies el valor total de $11.948.452 y a compra a pequeños productores el valor de $15.358.350 equivalente a un porcentaje del 24%.

Considerando lo anterior, las compras realizadas no cumplen con lo dispuesto en el compromiso contractual, debido a que el porcentaje de compras a pequeños productores corresponde al 30%, por lo tanto, las compras registradas no alcanzan el porcentaje requerido.

Por otra parte, en la respuesta presentada no se evidencian las acciones de mejora frente al cumplimiento del compromise y la proyección de estas compras con el fin de evitar que la situación evidenciada se repita durante el period de ejecución restante.

5. En cuanto a las inconsistencia presentadas en la transferencia de la Profesional de Atención a la Primera Infancia Daniela Alejandra Montoya identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.625.530 y con cuenta bancaria No. 04582407148 de Bancolombia, en los soportes allegados con la respuesta se evidenciaron extractos de las cuentas personales donde se pudo constatar el ingreso del dinero a su cuenta, a su vez el asociado suministro extracto bancario del mes de junio en donde se evidencia el debito de los honorarios correspondientes. (…)".

En atención a lo anterior, se presentó respuesta ante la Subdirección para la infancia por medio de correo electrónico en fecha 11 de diciembre de 2025, en la cual manifestó lo siguiente:

"En relación al concepto de compras de alimentos a Pequeños Productores y una vez realizada la verificación de Aspectos Financieros para el mes de noviembre de 2025, se ha ejecutado un valor de $151.200.224 del rubro de alimentos, de los cuales $40.754.118 corresponden a compras a Pequeños Productores equivalentes al 27% lo cual evidencia que mes a mes hemos ido aumentando dicho porcentaje con el firme propósito de dar cumplimiento al porcentaje en compras a Pequeños Productores durante la ejecución del convenio.

Teniendo en cuenta que está pendiente la verificación financiera correspondiente al mes de Diciembre de 2025 y el Convenio de Asociación No. 8412-2025 cuenta con una adicion para el año 2026, realizando el cálculo de compra de alimentos para el mes de Febrero de 2026, esto nos permitiría cumplir con el 30% establecido en las obligaciones financieras,

Desde la parte administrativa de la Fundación Social Sembrando Camino nos comprometemos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 6 de 10

a realizar las verificaciones pertinentes en todos los aspectos que garanticen una ejecución impecable de las obligaciones adquiridas en el marco del Convenio de Asociación No. 8412-2025 firmado con la SDIS.".

Por otra parte, en las verificaciones realizadas por la supervisión respecto del cumplimiento del compromiso en el componente de Aspectos Financieros relacionado con el porcentaje de compra a pequeños productores se identificaron los siguientes avances mensuales:

ALIMENTOS			
MES	**GRANDES SUPERFICIES**	**PEQUEÑOS PRODUCTORES**	**TOTAL**
MAYO	$ -	$ -	$ -
JUNIO	$ 22.247.112	$ -	$ 22.247.112
JULIO	$ 25.507.728	$ 2.681.000	$ 28.188.728
AGOSTO	$ 18.250.918	$ 5.120.750	$ 23.371.668
SEPTIEMBRE	$ 20.261.672	$ 7.130.900	$ 27.392.572
OCTUBRE	$ 11.948.452	$ 15.358.350	$ 27.306.802
NOVIEMBRE	$ 12.230.224	$ 10.463.118	$ 22.693.342
DICIEMBRE	$ 2.481.178	$ 3.949.950	$ 6.431.128
FEBRERO	$ 14.221.300	$ 8.895.747	$ 23.117.047
TOTAL	**$ 127.148.584**	**$ 53.599.815**	**$ 180.748.399**

PEQUEÑOS PRODUCTORES	**30%**	**$ 53.599.815**
GRANDES SUPERFICIES	**70%**	**$ 127.148.584**

Fuente: Construcción Equipo de Apoyo a la Supervisión- Componente Financiero -30/03/2026

Es decir, que las acciones implementadas por el asociado se consideran efectivas toda vez que, en la verificación de aspectos financieros del mes de marzo realizado a la ejecución del 26 de enero al 28 de febrero de 2026, se evidenciaron soportes de compras totales a pequeños productores por valor $53.599.815; así mismo, se evidenció cumplimiento del 30% en el porcentaje de compras a pequeños productores dando así cumplimiento al porcentaje establecido al compromiso contractual.

Teniendo en cuenta las manifestaciones y soportes presentados por el asociado en sus respuestas presentadas por medio de radicado E2025046893 de fecha 29 de septiembre de 2025 y allegada mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2025, así como las verificaciones realizada por la supervisión para los meses de agosto de 2025 a febrero de 2026, se considera que subsanó los motivos objeto del requerimiento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 7 de 10

En consecuencia, la supervisión del convenio de asociación procede a dar cierre al requerimiento S2025167844 del 19 de septiembre de 2025, con base en los documentos antes mencionados, los cuales obran en el expediente digital del requerimiento y formarán parte del expediente contractual de la plataforma SECOP II

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ
Subdirectora para la Infancia
Supervisora del Convenio de Asociación No. 8412 de 2025.

Elaboró: Mery Johanna Sáenz Rincón – Contratista apoyo a la supervisión componente Financiero COFIS-SDIS.
Revisó: Ángela Rocío Quiñones Toledo – Contratista apoyo a la supervisión componente Jurídico COFIS-SDIS.
Revisó: Yuly Marcela Riaño – Contratista apoyo a la supervisión componente Técnico COFIS-SDIS.
Revisó: Ana Victoria Lugo Gómez – Contratista Subdirección para la Infancia.

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 8 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026111036

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327

Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-04 12:36:22

Finalización: 2026-06-04 18:02:26

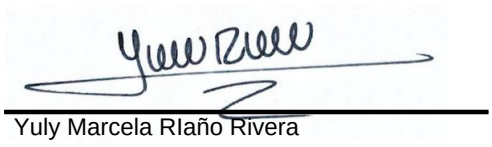
Escanee el código para verificación

Revisión: Ana Victoria Lugo Gómez



ANA VICTORIA LUGO GOMEZ
34322798
alugo@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Infancia

Revisión: Yuly Marcela Riaño



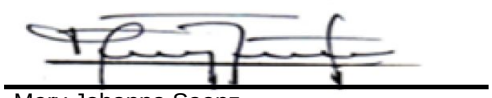
Yuly Marcela RIaño Rivera
1032406854
yriano@sdis.gov.co
Contratista
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Ángela Rocío Quiñones Toledo



ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Mery Johanna Saenz Rincón



Mery Johanna Saenz
52874296
msaenzr@sdis.gov.co
Contratista
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Página 9 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026111036

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327

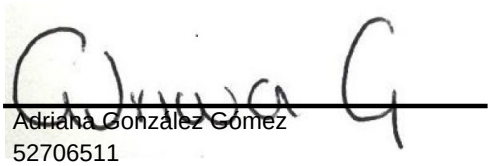
Estado: Finalizado

Creación: 2026-06-04 12:36:22

Finalización: 2026-06-04 18:02:26

Escanee el código para verificación

Firma: ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ



Adriana González Gómez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327
2026-06-04T18:02:30-05:00 - Pagina 10 de 10

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026111036

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260604-123622-467f99-03605327

Creación: 2026-06-04 12:36:22

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-04 18:02:26

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Mery Johanna Saenz msaenzr@sdis.gov.co Contratista SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-04 12:36:26 Lec.: 2026-06-04 12:51:33 Res.: 2026-06-04 12:51:36 IP Res.: 190.69.217.102 Canal: Email
Revisión	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-06-04 12:51:36 Lec.: 2026-06-04 12:52:53 Res.: 2026-06-04 12:53:03 IP Res.: 181.234.196.172 Canal: Email
Revisión	Yuly Marcela RIaño Rivera yriano@sdis.gov.co Contratista Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-04 12:53:04 Lec.: 2026-06-04 17:46:22 Res.: 2026-06-04 17:47:05 IP Res.: 181.71.30.122 Canal: Email
Revisión	ANA VICTORIA LUGO GOMEZ alugo@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-06-04 17:47:06 Lec.: 2026-06-04 17:52:20 Res.: 2026-06-04 17:52:23 IP Res.: 186.28.192.43 Canal: Email
Firma	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-04 17:52:24 Lec.: 2026-06-04 18:02:17 Res.: 2026-06-04 18:02:26 IP Res.: 191.156.187.195 Canal: AZSign